



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS GRAVES Y GRAVISIMAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA SOC. ALIMENTICIA DEPARTAMENTAL LTDA, ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 365 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBÍO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE-ESCOLAR (PAP) DE INTEGRA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2583

SANTIAGO, 26 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 13 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Soc. Alimenticia Departamental Ltda.; en la Resolución Exenta N° 856 de 2016, de la Dirección Regional del Biobío que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 365 de 2017 de la Dirección Regional del Biobío que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB Decreto N° 1106 exento, de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica decreto N° 476 exento, de ese mismo año y origen, que a su vez modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones correspondientes al Control C6 "Operación y Mantenimiento Logística" que se llevaron a cabo en los establecimientos de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA), durante el día 27 de Junio de 2013, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, notificó a la empresa Soc. Alimenticia Departamental Ltda.; en adelante el "prestador" o "recurrente", los hechos constitutivos de las infracciones que fueron constatados y las multas asociadas por un valor total de \$ 122.821.- (Ciento veintidós mil ochocientos veintiún pesos), según consta en la Resolución Exenta N° 856 de 2016 de la Dirección Regional del Biobío. Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 856 de 2016 de la Dirección Regional del Biobío;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 365 de 2017, el Director Regional del Biobío procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$ 122.821.- (Ciento veintidós mil ochocientos veintiún pesos),

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo N°3 de la precitada Resolución Exenta N° 365 de 2017, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de \$ 122.821.- (Ciento veintidós mil ochocientos veintiún pesos),

7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

8.- Que, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas aplicadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que



realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de las formas descritas precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo N°1 de la Resolución Exenta N° 365 de 2017 de la dirección regional del Biobío, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de éste acto, por un valor de \$ 122.821.- (Ciento veintidós mil ochocientos veintiún pesos),

ARTICULO 2°.- EJECÚTESE, en contra de la empresa Soc. Alimenticia Departamental Ltda., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional del Biobío, según consta en la Resolución Exenta N° 365 de 2017, por un valor total de \$ 122.821.- (Ciento veintidós mil ochocientos veintiún pesos), según el siguiente desglose:

Control	Incumplimientos confirmados Descargos	Total Multa
Operación y Mantenimiento Logística	\$ 122.821.-	\$ 122.821.-
Total	\$ 122.821.-	\$ 122.821.-

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato

ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos denominados:

- Anexo N° 1: "Confirmado Descargos";

ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a doña María Angélica Benavides Benavides, en su calidad de Representante Legal de la empresa Soc. Alimenticia Departamental Ltda., ambos con domicilio en Carlos Aguirre Luco N°2907, Puente Alto, Santiago.



ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo N° 51 de su Reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RDM/SBA/PPL/avj

Distribución:

- Empresa Soc. Alimenticia Departamental Ltda.
- Dirección Nacional INTEGRA
- VIII Dirección Regional JUNAEB
- VIII Dirección Regional INTEGRA
- Departamento Administración y Finanzas
- Departamento Alimentación Escolar
- Departamento Jurídico DN
- Unidad de Multas DN JUNAEB
- Oficina de Partes DN



ANEXO N° 1
CONFIRMADOS DESCARGOS

Institución:	INTEGRA	Control:	C-6
Región:	VIII	Prestador:	DEPARTAMENTAL
Licitación:	16/12	Periodo:	2013

RBD	Folio	Fecha Supervisión	Estrato	Aspecto	Detalle Incumplimiento	Fundamento del Prestador RECLAMACIÓN	Respuesta Reclamación (análisis)	RESUELVO	Multa inicial	Multa final
908063-5	94	27-06-2013	Sala Cuna	89	no existe	Prestador no presenta reclamación	Se confirma multa, según revisión de los antecedentes, ya que prestador no utiliza las instancias correspondientes para adjuntar medios verificados validos que acrediten la solución de los incumplimientos detectados, además aspecto no está asociado a solución de incumplimiento según lo que se indica en bases de licitación ID 85-16-LP12, título XXX "de las multas y sanciones".	CONFIRMA	\$ 16.034	\$ 16.034
908063-5	97	27-06-2013	Nivel Medio	89	no existe	Prestador no presenta reclamación	Se confirma multa, según revisión de los antecedentes, ya que prestador no utiliza las instancias correspondientes para adjuntar medios verificados validos que acrediten la solución de los incumplimientos detectados, además aspecto no está asociado a solución de incumplimiento según lo que se indica en bases de licitación ID 85-16-LP12, título XXX "de las multas y sanciones".	CONFIRMA	\$ 19.241	\$ 19.241
998261-2	98	27-06-2013	Nivel Medio	84	solo de 1 sabor:chocolate	Prestador no presenta reclamación	Se confirma multa, según revisión de los antecedentes, ya que prestador no utiliza las instancias correspondientes para adjuntar medios verificados validos que acrediten la solución de los incumplimientos detectados, además aspecto no está asociado a solución de incumplimiento según lo que se indica en bases de licitación ID 85-16-LP12, título XXX "de las multas y sanciones".	CONFIRMA	\$ 87.546	\$ 87.546
									\$ 122.821	\$ 122.821



CORREOS CHILE		DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Rut y Firma Fecha: 27/09/2017		Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0			Guía Electrónica						
		Razón Social:		R.U.T. Cliente:			27/09/2017-10:52						
		Des. de Contenido: D		Referencia:			3072774087355						
		N° Factura / Boleta:		Valor Cont:									
Reembolso:		P. Dest:			Tarifa: \$ 1.860								
		REMITENTE			DESTINATARIO								
Nombre:		JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS			Nombre:			MARIA ANGELICA BENAVIDES /SOC.ALIM.DEPARTAMENTAL					
Dirección:		MONJITAS 565 PISO 6			Dirección:			CARLOS AGUIRRE LUCO 2907 PARAD.33					
Comuna:		SANTIAGO			Comuna:			PUENTE ALTO					
Ciudad:		SANTIAGO			Ciudad:			CORDILLERA					
País:		Chile			País:			Chile					
Cód. Postal:		8320070			Cód. Postal:			8205873					
Teléfono:		65561802			Teléfono:			111111111					
					Referencia:			3072774087355					
		12582058737000111598887001			Factura Ref:								
					Observaciones:								
					Peso(g):			Peso Vol.					
					120			0					
					Dimensiones (cm.)			0 0 0					
					Encaminamiento			N° Envío					
					1-25-8205873-7			0001-11.598.887					
								Bulto(s)					
								001- 001					
Servicio a Clientes		SDP		PLANTA DESTINO			SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL				
600 950 20 20		SLS		FGZ - SANTIAGO					24 - 18				
www.correos.cl													

CORREOS CHILE		DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Rut y Firma Fecha: 27/09/2017		Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0			Guía Electrónica						
		Razón Social:		R.U.T. Cliente:			27/09/2017-10:52						
		Des. de Contenido: D		Referencia:			3072774087355						
		N° Factura / Boleta:		Valor Cont:									
Reembolso:		P. Dest:			Tarifa: \$ 1.860								
		REMITENTE			DESTINATARIO								
Nombre:		JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS			Nombre:			MARIA ANGELICA BENAVIDES /SOC.ALIM.DEPARTAMENTAL					
Dirección:		MONJITAS 565 PISO 6			Dirección:			CARLOS AGUIRRE LUCO 2907 PARAD.33					
Comuna:		SANTIAGO			Comuna:			PUENTE ALTO					
Ciudad:		SANTIAGO			Ciudad:			CORDILLERA					
País:		Chile			País:			Chile					
Cód. Postal:		8320070			Cód. Postal:			8205873					
Teléfono:		65561802			Teléfono:			111111111					
					Referencia:			3072774087355					
		12582058737000111598887001			Factura Ref:								
					Observaciones:								
					Peso(g):			Peso Vol.					
					120			0					
					Dimensiones (cm.)			0 0 0					
					Encaminamiento			N° Envío					
					1-25-8205873-7			0001-11.598.887					
								Bulto(s)					
								001- 001					
Servicio a Clientes		SDP		PLANTA DESTINO			SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL				
600 950 20 20		SLS		FGZ - SANTIAGO					24 - 18				
www.correos.cl													



PERSONAS

EMPRESAS

Dólar US 630,67 | Euro 741,79 | UF 26.665,66 | DEG 887,54

¿Qué andas buscando?



Productos y Servicios

Sucursales

Envíos Internacionales

Correos Transparente

Licitaciones

Servicio al Cliente

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

Datos de la entrega

Envío	000111598887	Entregado a	luis concha
Fecha Entrega	28/09/2017 11:55	Rut	15824138-2

N° de Envío

Numero de envío: 000111598887 (N° Referencia : 3072774087355)

Código Postal

Calle

Número

Comuna

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	28/09/2017 11:55	PUENTE ALTO NORTE CDP 24
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 10:50	PLANTA CEP-RM
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 2:19	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 20:08	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 10:52	SUCURSAL TENDERINI

Empresa

Organigrama

Misión Visión

Proveedores

Correo Transparente

Sitios de utilidad

Aduana

Alog

AMD

CCS

Corfo

Sofofa

ChileAtiende

Prochile

Sercotec

INDAP

Ayuda

Preguntas frecuentes

Políticas de privacidad

Políticas de indemnización

Consulta Boleta

Servicios

Casilla Miami

Condiciones de Servicio

Correos Central: Catedral N°989

600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03